

Ayuntamiento de Coín

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos empleados administrativos que desarrollen la labor de apoyo administrativo en el desarrollo de los programas de Empleo y Formación concedidos a esta Entidad por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo regulador por la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para el concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

1.2.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el siguiente:

- **Fase de concurso de méritos:**

- Formación: 0.05 puntos por cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (máximo 15 puntos).

- Experiencia: 0.5 puntos por mes trabajado como personal administrativo. (máximo 15 puntos).

- Entrevista personal: se realizará una entrevista verbal con preguntas relacionadas con el puesto a cubrir, donde se valorará las capacidades y disponibilidad para el desempeño del puesto. (máximo 10 puntos)

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases (máximo 40 puntos).

SEGUNDA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

2.1. Realización de la entrevista.

La fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición, se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección en la página web del Ayuntamiento, portal de transparencia de la sede electrónica, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Una vez publicada el acta provisional de selección se habilitará, con carácter de urgencia, un plazo de 5 días hábiles para alegaciones, publicándose posteriormente el acta definitiva por orden de puntuación.



Ayuntamiento de Coín

2.2. Identificación de las personas aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos/as del documento nacional de identidad.

En la realización de la entrevista se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

2.3. Llamamientos y orden de actuación de las personas aspirantes al puesto.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la entrevista en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/a aspirante a dicho trámite en el momento de ser llamado/a, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, siendo motivo de exclusión en el procedimiento.

TERCERA.- Funciones a Desarrollar

El personal contratado realizará labores de apoyo administrativo del programa de Empleo y Formación correspondiente concedido por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.



Ayuntamiento de Coín

- f) Acreditar al menos un año de experiencia como personal administrativo en los últimos cinco años.

Dicho perfil se convoca en cumplimiento a la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para el concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Documentación y presentación de las solicitudes

5.1. Documentación.

Las personas aspirantes al puesto, deberán presentar:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación y/o cursos de formación requeridos.
- Vida laboral / contratos de trabajo /certificado de empresa que acrediten la experiencia laboral.

5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP, bien en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coín, o bien por vía telemática; sin perjuicio de los medios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#).

5.3. Listado de personas admitidas.

Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el Tablón del Ayuntamiento la fecha de realización de la entrevista, y posteriormente se publicará resolución definitiva de aspirantes por orden de puntuación y llamamiento. El resto de aspirantes permanecerán en lista de espera de llamamientos a modo de reserva.

Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador será el asignado mediante Decreto de nombramiento que será publicado en la página web del Ayuntamiento.

Coín, firmado con firma electrónica en la fecha referenciada al margen

